

VISTOS:

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992 de la Feria Libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- La documentación presentada al Programa Fomento Productivo.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al intercambiar puestos, no afecta los rubros asignados, ni modifica el número de puestos asignados.

DECRETO:

1.- Autorízase efectuar el cambio de los puestos de la Feria Pinto que se indican, entre las personas que se señalan, quedando los puestos de la siguiente manera:

N° Bandejón	:	01
N° Puesto	:	35
Rol	:	381-542
Nombre Asignatario	:	Jocelyn Gertner González
RUT	:	
Dirección	:	
Rubro Autorizado	:	Legumbres.
N° Bandejón	:	01
N° Puesto	:	161
Rol	:	381-311
Nombre Asignatario	:	Albina Mireya González Angulo
RUT	:	
Dirección	:	
Rubro Autorizado	:	Legumbres.

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de que en el Rol de Cargo de la Feria Pinto se intercambie los Nombres, Rut., y Direcciones en los puestos señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/ADLM/mob

c.c Depto. Rentas Municipales
Depto. Gestión Administrativa



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

